

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	CODIGO: F-GC-010
		VERSIÓN: 001
		Fecha Elaboración: 20/10/2026

RESPONSABLE DEL ESTUDIO: DANIELA ARBOLEDA MORALES	ÁREA QUE REALIZA EL ESTUDIO: SECRETARIA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	FECHA EN LA CUAL SE REALIZA EL ESTUDIO: 21/10/2026
---	--	--

CONSIDERACIONES:

De conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en sus disposiciones aplicables a la Entidad, y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, se elaboran los presentes estudios previos para la contratación mediante mínima cuantía, los cuales contienen:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios
3. Las condiciones técnicas exigidas
4. El valor estimado del contrato y su justificación
5. El plazo de ejecución del contrato
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 exige que las entidades estatales conozcan, durante la etapa de planeación, el sector relativo al objeto contractual desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgos. El análisis proporcional al presente proceso se desarrolla en el estudio del sector que acompaña estos documentos previos.

1. ANÁLISIS DEL SECTOR

PERSPECTIVA	ANÁLISIS DE SECTOR
ASPECTOS GENERALES	ECONÓMICO: El contrato se ejecutará por precios unitarios y según requerimientos, con pagos parciales contra servicios previamente autorizados, efectivamente prestados y recibidos a satisfacción. El presupuesto máximo es \$20.000.000; la canasta homogénea de una unidad de cada uno de los diez componentes tiene un promedio de referencia de \$2.925.000, calculado con dos cotizaciones de septiembre de 2026. No se establecen indicadores de capacidad financiera como requisito habilitante de esta contratación de mínima cuantía. ASPECTO TÉCNICO: Los servicios funerarios comprenden preservación, coche fúnebre, alumbrado, útiles de velación, cofre con vestuario o ropa, trámites, transporte urbano, personal, cinta y recordatorios y alquiler de sala por 18 horas. Exigen



ALCALDÍA DE LA UNIÓN, ANTIOQUIA. NIT. 890.981.995-0

Cra 10 # 10 - 15 Parque Principal tel: 604 556 0610 contactenos@launion-antioquia.gov.co

 **Alcaldía de La Unión**
 **alcaldiadelaulunion**
 **www.launion-antioquia.gov.co**



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MINIMA CUANTIA

CODIGO: F-GC-010

VERSIÓN: 001

Fecha Elaboración:
20/10/2026

	condiciones de dignidad, atención permanente, oportunidad y bioseguridad, así como observancia de las instrucciones de las autoridades competentes, especialmente en casos de cadáveres NN. La atención deberá prestarse durante las veinticuatro (24) horas y dentro de una (1) hora en área urbana o tres (3) horas en área rural, en los términos y con las autorizaciones legales previstas. Los componentes y precios deben ser comparables y el cobro del coche fúnebre debe diferenciarse del transporte urbano para impedir duplicidades. REGULATORIO: La actividad está sujeta a las disposiciones aplicables sobre contratación estatal, asistencia funeraria a víctimas, manejo sanitario de cadáveres, protección de la identidad de restos sin identificar y protección de datos personales. Se atenderán, entre otras, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1448 de 2011 y 1408 de 2010, y el Decreto 1082 de 2015. El estudio del sector detalla el marco normativo.																										
ESTUDIO DE LA OFERTA	¿QUIÉN OFRECE? En el mercado regional participan prestadores especializados en servicios funerarios. Se cuenta con dos cotizaciones: Funeraria La Ascensión (14 de septiembre de 2026, \$2.600.000) y Funeraria María Auxiliadora (11 de septiembre de 2026, \$3.250.000). La presentación de cotizaciones no acredita por sí misma capacidad habilitante, disponibilidad de vehículos o salas ni cumplimiento de los tiempos de respuesta. Detalle del Proceso Número: MC-005-2.020 SUCRE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CAIMITO <table><tr><th colspan="2">Información General del Proceso</th></tr><tr><td>Tipo de Proceso</td><td>Contratación Mínima Cuantía</td></tr><tr><td>Estado del Proceso</td><td>Celebrado</td></tr><tr><td>Asociado al Acuerdo de Paz</td><td>No</td></tr><tr><td>Régimen de Contratación</td><td>Estatuto General de Contratación</td></tr><tr><td>Grupo</td><td>[E] Productos de Uso Final</td></tr><tr><td>Segmento</td><td>[48] Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios</td></tr><tr><td>Familia</td><td>[4813] Equipo y materiales funerarios</td></tr><tr><td>Clase</td><td>[481315] Productos de entierro o tumbas</td></tr><tr><td>Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar</td><td>*SUMINISTRO DE ATAÚDES (COFRE FÚNEBRE) Y SERVICIOS FUNERARIOS PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE EN CONDICIÓN DE POBREZA EXTREMA Y PERSONAS SIN IDENTIFICACIÓN (N.N) DEL MUNICIPIO DE CAIMITO, SUCRE.</td></tr><tr><td>Cuantía a Contratar</td><td>\$ 23,800,000</td></tr><tr><td>Moneda de Pago</td><td>Peso Colombiano</td></tr><tr><td>Tipo de Contrato</td><td>Suministro</td></tr></table>	Información General del Proceso		Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía	Estado del Proceso	Celebrado	Asociado al Acuerdo de Paz	No	Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación	Grupo	[E] Productos de Uso Final	Segmento	[48] Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios	Familia	[4813] Equipo y materiales funerarios	Clase	[481315] Productos de entierro o tumbas	Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	*SUMINISTRO DE ATAÚDES (COFRE FÚNEBRE) Y SERVICIOS FUNERARIOS PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE EN CONDICIÓN DE POBREZA EXTREMA Y PERSONAS SIN IDENTIFICACIÓN (N.N) DEL MUNICIPIO DE CAIMITO, SUCRE.	Cuantía a Contratar	\$ 23,800,000	Moneda de Pago	Peso Colombiano	Tipo de Contrato	Suministro
Información General del Proceso																											
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía																										
Estado del Proceso	Celebrado																										
Asociado al Acuerdo de Paz	No																										
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación																										
Grupo	[E] Productos de Uso Final																										
Segmento	[48] Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios																										
Familia	[4813] Equipo y materiales funerarios																										
Clase	[481315] Productos de entierro o tumbas																										
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	*SUMINISTRO DE ATAÚDES (COFRE FÚNEBRE) Y SERVICIOS FUNERARIOS PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE EN CONDICIÓN DE POBREZA EXTREMA Y PERSONAS SIN IDENTIFICACIÓN (N.N) DEL MUNICIPIO DE CAIMITO, SUCRE.																										
Cuantía a Contratar	\$ 23,800,000																										
Moneda de Pago	Peso Colombiano																										
Tipo de Contrato	Suministro																										



ALCALDÍA DE LA UNIÓN, ANTIOQUIA. NIT. 890.981.995-0

Cra 10 # 10 - 15 Parque Principal tel: 604 556 0610 contactenos@launion-antioquia.gov.co



Alcaldía de La Unión



[alcaldiadelaulion](https://www.instagram.com/alcaldiadelaulion)



www.launion-antioquia.gov.co



Municipio de La Unión

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MINIMA CUANTIA

CODIGO: F-GC-010

VERSIÓN: 001

Fecha Elaboración:
20/10/2026

	¿CÓMO SE PRESTA EL SERVICIO? El contratista deberá integrar los componentes autorizados con disponibilidad efectiva de personal, vehículos y salas, de acuerdo con la necesidad real de cada evento. Los costos operativos, directos e indirectos y tributos que legalmente correspondan se entienden incluidos en los precios unitarios. Los requisitos de infraestructura deberán justificarse por su necesidad y proporcionalidad.		
ESTUDIO DE LA DEMANDA	Los documentos institucionales relacionan contratos funerarios celebrados por el Municipio durante las vigencias 2017 a 2020, cuyo objeto y valor se presentan a continuación como antecedentes de la necesidad. No se aportan precios unitarios, cantidades ejecutadas ni informes completos de dichos contratos, por lo que no pueden utilizarse como serie estadística de consumo o para sustituir las cotizaciones recientes.		
	NUMERO PROCESO	OBJETO	VALOR
	20170170PSSG	PRESTACION DE SERVICIOS EXEQUIALES AL MUNICIPIO DE LA UNION ANTIOQUIA. PARA LAS PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS, VICTIMAS DE LA VIOLENCIA, PERSONAS NN, CADAVERES Y RESTOS MORTALES SIN IDENTIFICAR.	\$ 10.000.000
	20180121CPSSG	PRESTAR SERVICIOS EXEQUIALES PARA LAS PERSONAS FALLECIDAS, CUYAS FAMILIAS SON DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS, VICTIMAS DE LA VIOLENCIA Y PARA LAS PERSONAS N.N. CADAVERES Y RESTOS MORTALES SIN IDENTIFICAR Y COMPANAMIENTO AL MEDICO LEGISTA EN LA TANATOPRAXIA DE CADAVERES DEL MUNICIPIO DE LA UNION, ANTIOQUIA.	\$ 21.000.000
	20190141CPSSG	PRESTAR SERVICIOS EXEQUIALES PARA LAS PERSONAS FALLECIDAS, CUYAS FAMILIAS SON DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS, VICTIMAS DE LA VIOLENCIA Y PARA LAS PERSONAS N.N. CADAVERES Y RESTOS MORTALES SIN IDENTIFICAR Y COMPANAMIENTO AL MEDICO LEGISTA EN	\$ 22.500.000



ALCALDÍA DE LA UNIÓN, ANTIOQUIA. NIT. 890.981.995-0

Cra 10 # 10 - 15 Parque Principal tel: 604 556 0610 contactenos@launion-antioquia.gov.co



Alcaldía de La Unión



[alcaldiadelaulunion](https://www.instagram.com/alcaldiadelaulunion)



www.launion-antioquia.gov.co

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	CODIGO: F-GC-010
		VERSIÓN: 001
		Fecha Elaboración: 20/10/2026

		LA TANATOPRAXIA DE CADAVERES DEL MUNICIPIO DE LA UNION, ANTIOQUIA.	
	20200155PSSG	SERVICIOS EXEQUIALES PARA LAS PERSONAS FALLECIDAS CUYAS FAMILIAS SON DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA Y PARA LAS PERSONAS NN, CADÁVERES Y RESTOS MORTALES SIN IDENTIFICAR.	\$ 10.000.000
	20200088UMSG	PRESTACION DE SERVICIOS FUNERARIOS PARA EL MANEJO, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE CADÁVERES POR MUERTE PROBABLE O CONFIRMADA POR COVID EN EL MUNICIPIO DE LA UNION ANTIOQUIA.	30.000.000

2. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política, en sus artículos 1, 2, 13 y 209, reconoce la dignidad humana y los deberes de protección, igualdad y eficacia de la función administrativa. Los servicios exequiales objeto del proceso buscan brindar una respuesta digna y oportuna a las personas fallecidas cuyas familias carecen de recursos, víctimas de la violencia y casos de cadáveres NN y restos mortales sin identificar, dentro del ámbito de las competencias municipales.

En cumplimiento de la Ley 80 de 1993 y del Decreto 1082 de 2015, el Municipio debe justificar la necesidad, especificar las prestaciones y asegurar su correspondencia con el Plan de Desarrollo, el proyecto de inversión y el presupuesto disponible. El presente documento se articula con el estudio del sector aprobado para el proceso MINC-034-2026.

La atención funeraria que se contrata requiere preservación del cuerpo cuando sea procedente, elementos de velación, cofre, transporte urbano autorizado, apoyo operativo y trámites funerarios, conforme a los componentes efectivamente requeridos en cada caso. En las actuaciones relativas a cadáveres NN y restos sin identificar se deberán cumplir las instrucciones de las autoridades competentes y las medidas de documentación, identificación y custodia aplicables.

La contratación se orienta a la necesidad de asistencia funeraria en el Municipio de La Unión, dentro de las competencias y supuestos legales aplicables. El estudio del sector identifica que el CDP No. 773 del 11 de julio de 2026 está asociado a la Línea Estratégica 3, «Salud y bienestar social para todos», y al proyecto «Implementación de acciones para el aseguramiento y prestación integral de servicios de salud», BPIN 20250000021070. Debe



ALCALDÍA DE LA UNIÓN, ANTIOQUIA. NIT. 890.981.995-0

Cra 10 # 10 - 15 Parque Principal tel: 604 556 0610 contactenos@launion-antioquia.gov.co



Alcaldía de La Unión



[alcaldiadelaunion](https://www.instagram.com/alcaldiadelaunion)



www.launion-antioquia.gov.co

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MINIMA CUANTIA		CODIGO: F-GC-010
			VERSIÓN: 001
			Fecha Elaboración: 20/10/2026

comprobarse la correspondencia de esta imputación con el servicio exequial, pues el objeto del gasto descrito en el CDP corresponde a un contrato interadministrativo para servicios asistenciales de salud a población no asegurada.

En consecuencia, el MUNICIPIO DE LA UNIÓN, ANTIOQUIA, considera necesario contratar «SERVICIOS EXEQUIALES PARA LAS PERSONAS FALLECIDAS, CUYAS FAMILIAS SON DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA, CADÁVERES NN Y RESTOS MORTALES SIN IDENTIFICAR, EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN ANTIOQUIA», con sujeción a los servicios autorizados, a los precios unitarios contratados y al techo presupuestal.

La necesidad se atenderá mediante un contrato de ejecución por precios unitarios, hasta agotar el presupuesto oficial o finalizar su plazo, lo que ocurra primero. Solo se reconocerán las prestaciones previamente autorizadas y recibidas a satisfacción. Antes de publicar la invitación y comprometer los recursos, las dependencias competentes deberán acreditar la elegibilidad del gasto y, de ser necesario, ajustar el soporte presupuestal.

RELACIÓN CON LA LÍNEA ESTRATÉGICA: 3. SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA TODOS (según CDP No. 773).

PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA EL ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD (según CDP No. 773).

PROGRAMA: ASEGURAMIENTO EN SALUD, conforme al estudio del sector; se requiere validación de correspondencia del gasto funerario con la ficha aprobada del proyecto.

BPIN: 202500000021070

3. OBJETO Y CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

3.1 OBJETO: SERVICIOS EXEQUIALES PARA LAS PERSONAS FALLECIDAS, CUYAS FAMILIAS SON DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA, CADÁVERES NN Y RESTOS MORTALES SIN IDENTIFICAR, EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN ANTIOQUIA.

3.2 CONDICIONES TÉCNICAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN: SERVICIOS EXEQUIALES PARA LAS PERSONAS FALLECIDAS, CUYAS FAMILIAS SON DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA,	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE REFERENCIA CANTIDAD	PRECIO UNITARIO PROMEDIO
------	--	------------------	------------------------------------	--------------------------



ALCALDÍA DE LA UNIÓN, ANTIOQUIA. NIT. 890.981.995-0

Cra 10 # 10 - 15 Parque Principal tel: 604 556 0610 contactenos@launion-antioquia.gov.co



Alcaldía de La Unión



[alcaldiadelaunion](https://www.instagram.com/alcaldiadelaunion)



www.launion-antioquia.gov.co

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	CODIGO: F-GC-010
		VERSIÓN: 001
		Fecha Elaboración: 20/10/2026

	CADÁVERES NN Y RESTOS MORTALES SIN IDENTIFICAR.			
1	Preservación del cuerpo	Servicio	1 (referencia)	\$240.000
2	Coche fúnebre	Servicio	1 (referencia)	\$225.000
3	Alumbrado	Unidad	1 (referencia)	\$70.000
4	Útiles de velación	Unidad	1 (referencia)	\$165.000
5	Cofre fúnebre (incluye vestuario y/o ropa adecuada)	Unidad	1 (referencia)	\$1.310.000
6	Trámites para servicio	Servicio	1 (referencia)	\$165.000
7	Transporte del cuerpo dentro del área urbana del municipio	Servicio	1 (referencia)	\$170.000
8	Empleados para el servicio	Servicio	1 (referencia)	\$300.000
9	Cinta y recordatorios	Unidad	1 (referencia)	\$50.000
10	Alquiler de sala de velación por 18 horas	Servicio	1 (referencia)	\$230.000
VALOR TOTAL UNITARIO SERVICIOS				\$2.925.000

NOTA: Los diez (10) componentes se prestarán según los requerimientos previamente autorizados por la Entidad. La cantidad de una (1) unidad por ítem se utiliza únicamente para comparar las ofertas; no representa un compromiso de consumo ni la obligación de ejecutar toda la canasta en cada atención. El contrato se celebrará por el valor total del presupuesto oficial y se pagará por precios unitarios efectivos, hasta agotar recursos o finalizar el plazo.

Para la evaluación económica se sumarán los precios unitarios ofertados para los diez componentes, considerando una (1) unidad de cada uno como canasta de referencia homogénea. La oferta de menor suma será verificada en sus requisitos habilitantes y técnicos; el contrato se celebrará por el presupuesto oficial de \$20.000.000 y se ejecutará según requerimientos, sin que la canasta constituya consumo mínimo.

El contratista deberá mantener disponibilidad de atención durante las veinticuatro (24) horas y cumplir los tiempos de respuesta de una (1) hora en el área urbana y tres (3) horas en el área rural. Los requisitos originalmente previstos de tres (3) vehículos (uno apto para campo) y dos (2) salas en la cabecera municipal deberán ser justificados por la dependencia respecto de la necesidad real, la pluralidad y el presupuesto, conforme al estudio del sector, antes de su utilización como requisitos habilitantes. El precio de transporte cotizado solo comprende el área urbana; el transporte rural no podrá contratarse ni reconocerse con cargo a un ítem no valorado.



ALCALDÍA DE LA UNIÓN, ANTIOQUIA. NIT. 890.981.995-0

Cra 10 # 10 - 15 Parque Principal tel: 604 556 0610 contactenos@launion-antioquia.gov.co



Alcaldía de La Unión



[alcaldiadelaulion](https://www.instagram.com/alcaldiadelaulion)



www.launion-antioquia.gov.co



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MINIMA CUANTIA

CODIGO: F-GC-010

VERSIÓN: 001

Fecha Elaboración:
20/10/2026

ITEM	CLASES Y PRODUCTO A CONTRATAR	CLASIFICACIÓN UNSPSC
1	Servicios funerarios y asociados	85171500

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Garantizar la prestación oportuna, continua y digna de los servicios exequiales requeridos por el Municipio de La Unión, Antioquia, de conformidad con las especificaciones técnicas, los precios unitarios contratados y las condiciones establecidas en los documentos del proceso.
2. Mantener disponibilidad para la atención de los servicios funerarios durante las veinticuatro (24) horas del día, incluidos domingos y festivos, garantizando la atención de los requerimientos en un término máximo de una (1) hora en el área urbana y tres (3) horas en el área rural, contados desde su comunicación por la Entidad, sin perjuicio de las autorizaciones legales necesarias para intervenir sobre los cadáveres.
3. Disponer del personal, vehículos funerarios, salas de velación, equipos y demás elementos necesarios para la adecuada prestación de los servicios, garantizando las condiciones de capacidad operativa, disponibilidad, seguridad e higiene establecidas en las especificaciones técnicas del contrato.
4. Prestar únicamente los servicios previamente autorizados por la Alcaldesa Municipal y/o la Secretaría de Salud y Protección Social, según corresponda, verificando que cada prestación se ajuste a los componentes y cantidades aprobados por la Administración Municipal.
5. Realizar la preservación y preparación de los cadáveres cuando sea procedente y haya sido autorizada, garantizando condiciones sanitarias adecuadas y el cumplimiento de las disposiciones legales y de bioseguridad aplicables, sin interferir con actuaciones médico-legales o judiciales.
6. Suministrar los cofres fúnebres, incluidos el vestuario y/o la ropa adecuada, garantizando que cumplan las especificaciones técnicas y condiciones de calidad exigidas por la Entidad.
7. Garantizar la disponibilidad del coche fúnebre y realizar el transporte de cadáveres dentro del área urbana del Municipio, cuando estos componentes sean autorizados, asegurando el manejo digno del cuerpo, las condiciones sanitarias y de seguridad correspondientes y evitando la duplicidad de cobros por una misma prestación.
8. Suministrar los elementos de alumbrado, útiles de velación, cintas y recordatorios que sean requeridos y autorizados por la Administración Municipal, de acuerdo con las características y precios unitarios establecidos en el contrato.



ALCALDÍA DE LA UNIÓN, ANTIOQUIA. NIT. 890.981.995-0

Cra 10 # 10 - 15 Parque Principal tel: 604 556 0610 contactenos@launion-antioquia.gov.co



Alcaldía de La Unión



[alcaldiadelaulion](https://www.instagram.com/alcaldiadelaulion)



www.launion-antioquia.gov.co

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	CODIGO: F-GC-010
		VERSIÓN: 001
		Fecha Elaboración: 20/10/2026

9. Garantizar la disponibilidad de salas de velación en condiciones adecuadas de higiene, seguridad y atención al público, por el período de dieciocho (18) horas previsto en las especificaciones técnicas, cuando dicho servicio sea requerido y autorizado.
10. Disponer del personal necesario para la prestación del servicio funerario, garantizando la participación de cuatro (4) personas cuando se autorice el componente correspondiente, de conformidad con las especificaciones técnicas contratadas.
11. Adelantar oportunamente los trámites administrativos y funerarios comprendidos en los servicios autorizados, en coordinación con las autoridades e instituciones competentes, sin sustituir las funciones que legalmente correspondan a estas.
12. Garantizar el manejo digno, respetuoso y legalmente adecuado de los cadáveres NN y restos mortales sin identificar, observando las instrucciones de las autoridades sanitarias, judiciales y médico-legales competentes y respetando los procedimientos de identificación, documentación, conservación y cadena de custodia que resulten aplicables.
13. Llevar un registro individualizado de los servicios prestados y presentar al supervisor los informes, autorizaciones, constancias y demás soportes necesarios para verificar los componentes efectivamente ejecutados, sus cantidades, valores y recibo a satisfacción, observando las disposiciones sobre protección de datos personales.
14. Atender oportunamente los requerimientos y observaciones de la supervisión, informar cualquier circunstancia que afecte la prestación del servicio y abstenerse de efectuar cobros por componentes no autorizados, no ejecutados o duplicados, así como de superar los precios unitarios y el presupuesto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Ejecutar el objeto contractual con responsabilidad, eficiencia, calidad y oportunidad, cumpliendo las condiciones establecidas en los estudios previos, la invitación pública, la propuesta aceptada y los demás documentos que integran el contrato.
2. Cumplir las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la actividad contratada, especialmente las relacionadas con salud pública, seguridad y salud en el trabajo y manejo sanitario de cadáveres.
3. Cumplir las obligaciones laborales, de seguridad social y demás responsabilidades legales que le correspondan respecto del personal vinculado a la ejecución contractual, garantizando las condiciones de seguridad y protección necesarias para el desarrollo de sus actividades.



ALCALDÍA DE LA UNIÓN, ANTIOQUIA. NIT. 890.981.995-0

Cra 10 # 10 - 15 Parque Principal tel: 604 556 0610 contactenos@launion-antioquia.gov.co



Alcaldía de La Unión



[alcaldiadelaulion](https://www.instagram.com/alcaldiadelaulion)



www.launion-antioquia.gov.co



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MINIMA CUANTIA

CODIGO: F-GC-010

VERSIÓN: 001

Fecha Elaboración:
20/10/2026

4. Asumir los impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos legalmente derivados de la ejecución del contrato, los cuales deberán encontrarse contemplados en los precios unitarios ofrecidos, según corresponda.
5. Mantener durante la ejecución contractual las condiciones de capacidad e idoneidad exigidas para la prestación del servicio, absteniéndose de ceder el contrato sin autorización previa de la Entidad.
6. Facilitar las labores de supervisión, suministrar oportunamente la información requerida y cumplir las demás obligaciones directamente relacionadas con la naturaleza y alcance del objeto contratado.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1. Verificar la procedencia de la asistencia funeraria y autorizar oportunamente los servicios requeridos, indicando los componentes y cantidades que deberán prestarse y reconocerse económicamente.
2. Suministrar al contratista la información y documentación necesaria para la adecuada ejecución del objeto contractual y coordinar, cuando corresponda, las actuaciones con las autoridades competentes.
3. Ejercer la supervisión del contrato, verificando la calidad, oportunidad y efectiva prestación de los servicios autorizados, así como el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Pagar al contratista los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción, conforme a los precios unitarios contratados, previa presentación de los soportes correspondientes y sin superar el valor total del contrato.

4. ESTUDIO DE MERCADO Y ANÁLISIS DE COTIZACIÓN:

El análisis de mercado toma como base las dos cotizaciones recibidas: Funeraria La Ascensión, de 14 de septiembre de 2026, por \$2.600.000, y Funeraria María Auxiliadora, de 11 de septiembre de 2026, por \$3.250.000. Se comparan diez (10) componentes comunes con una unidad de referencia por cada ítem.

El promedio de la canasta de referencia asciende a DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$2.925.000) y no equivale al valor total del contrato. Las cotizaciones suministran referencias comerciales, sin acreditar por sí mismas el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la capacidad logística ni el consumo histórico. Los precios ofertados deberán incorporar los costos directos e indirectos y los tributos legalmente aplicables.



ALCALDÍA DE LA UNIÓN, ANTIOQUIA. NIT. 890.981.995-0

Cra 10 # 10 - 15 Parque Principal tel: 604 556 0610 contactenos@launion-antioquia.gov.co



Alcaldía de La Unión



[alcaldiadelaulion](https://www.instagram.com/alcaldiadelaulion)



www.launion-antioquia.gov.co

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	CODIGO: F-GC-010
		VERSIÓN: 001
		Fecha Elaboración: 20/10/2026

SERVICIOS EXEQUIALES PARA LAS PERSONAS FALLECIDAS, CUYAS FAMILIAS SON DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA, CADÁVERES NN Y RESTOS MORTALES SIN IDENTIFICAR.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN ELEMENTO	UNIDAD	COTIZACIONES		PROMEDIO
			FUENTE 1	FUENTE 2	
1	Preservación del cuerpo	Servicio	\$200.000	\$280.000	\$240.000
2	Coche fúnebre	Servicio	\$200.000	\$250.000	\$225.000
3	Alumbrado	Unidad	\$50.000	\$90.000	\$70.000
4	Útiles de velación	Unidad	\$150.000	\$180.000	\$165.000
5	Cofre fúnebre (incluye vestuario y/o ropa adecuada)	Unidad	\$1.200.000	\$1.420.000	\$1.310.000
6	Trámites para servicio	Servicio	\$150.000	\$180.000	\$165.000
7	Transporte del cuerpo dentro del área urbana del municipio	Servicio	\$150.000	\$190.000	\$170.000
8	Empleados para el servicio	Servicio	\$250.000	\$350.000	\$300.000
9	Cinta y recordatorios	Unidad	\$40.000	\$60.000	\$50.000
10	Alquiler de sala de velación por 18 horas	Servicio	\$210.000	\$250.000	\$230.000
TOTAL			\$2.600.000	\$3.250.000	\$2.925.000

Las cotizaciones indican que sus valores no incorporan las deducciones por retenciones municipales. Las retenciones legales no generan incrementos automáticos del precio ofrecido; los oferentes deberán considerar los costos y tributos que correspondan a su régimen.

NOTA: Los componentes serán requeridos y pagados únicamente en la cantidad efectivamente autorizada y recibida a satisfacción. La suma de una unidad por cada ítem sirve exclusivamente para comparar ofertas. El contrato se celebrará por el presupuesto total aprobado y se ejecutará hasta agotar dicho valor o finalizar su plazo, lo que ocurra primero.

La evaluación económica se efectuará mediante la suma de los diez (10) precios unitarios ofertados para una unidad de cada componente. Se verificará la oferta de menor suma conforme al procedimiento de mínima cuantía y se aceptará una sola propuesta para ejecutar por precios unitarios, según requerimientos. La inclusión de



ALCALDÍA DE LA UNIÓN, ANTIOQUIA. NIT. 890.981.995-0

Cra 10 # 10 - 15 Parque Principal tel: 604 556 0610 contactenos@launion-antioquia.gov.co

 [Alcaldía de La Unión](#)
 [alcaldiadelaulunion](#)
 www.launion-antioquia.gov.co

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	CODIGO: F-GC-010
		VERSIÓN: 001
		Fecha Elaboración: 20/10/2026

cantidades adicionales en la oferta no será por sí sola causal de rechazo si permite identificar claramente los precios unitarios comparables.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El presupuesto oficial es **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000)**, respaldado nominalmente por el CDP No. 773 del 11 de julio de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, dependencia 21014, código 2.3.2.02.02.009.13.01.03, «FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN NO AFILIADA», fuente 20, recursos del SGP de libre inversión, BPIN 202500000021070. El CDP describe como objeto del gasto un contrato interadministrativo de servicios asistenciales de salud para población no asegurada; esta descripción difiere de los servicios exequiales. Antes de publicar y comprometer recursos, la Secretaría de Hacienda y la dependencia formuladora deberán acreditar que el servicio funerario es financiable con esta apropiación o gestionar el ajuste presupuestal procedente. La suma de precios unitarios promedio de referencia (\$2.925.000) no constituye el valor total del contrato.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN: SERVICIOS EXEQUIALES PARA LAS PERSONAS FALLECIDAS, CUYAS FAMILIAS SON DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA, CADÁVERES NN Y RESTOS MORTALES SIN IDENTIFICAR.	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO PROMEDIO
1	Preservación del cuerpo	Servicio	1 (referencia)	\$240.000
2	Coche fúnebre	Servicio	1 (referencia)	\$225.000
3	Alumbrado	Unidad	1 (referencia)	\$70.000
4	Útiles de velación	Unidad	1 (referencia)	\$165.000
5	Cofre fúnebre (incluye vestuario y/o ropa adecuada)	Unidad	1 (referencia)	\$1.310.000
6	Trámites para servicio	Servicio	1 (referencia)	\$165.000
7	Transporte del cuerpo dentro del área urbana del municipio	Servicio	1 (referencia)	\$170.000
8	Empleados para el servicio	Servicio	1 (referencia)	\$300.000
9	Cinta y recordatorios	Unidad	1 (referencia)	\$50.000
10	Alquiler de sala de velación por 18 horas	Servicio	1 (referencia)	\$230.000
TOTAL CANASTA DE REFERENCIA (UNA UNIDAD POR COMPONENTE)			Solo para evaluación	\$2.925.000

NOTA: Los componentes serán requeridos y pagados únicamente en la cantidad efectivamente autorizada y recibida a satisfacción. La suma de una unidad por cada ítem sirve exclusivamente para comparar ofertas. El contrato se celebrará por el presupuesto total aprobado y se ejecutará hasta agotar dicho valor o finalizar su plazo, lo que ocurra primero.

La evaluación económica se efectuará mediante la suma de los diez (10) precios unitarios ofertados para una unidad de cada componente. Se verificará la oferta de menor suma conforme al procedimiento de mínima cuantía



ALCALDÍA DE LA UNIÓN, ANTIOQUIA. NIT. 890.981.995-0

Cra 10 # 10 - 15 Parque Principal tel: 604 556 0610 contactenos@launion-antioquia.gov.co



Alcaldía de La Unión



[alcaldiadelaulion](https://www.instagram.com/alcaldiadelaulion)



www.launion-antioquia.gov.co

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	CODIGO: F-GC-010
		VERSIÓN: 001
		Fecha Elaboración: 20/10/2026

y se aceptará una sola propuesta para ejecutar por precios unitarios, según requerimientos. La inclusión de cantidades adicionales en la oferta no será por sí sola causal de rechazo si permite identificar claramente los precios unitarios comparables.

6. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 regulan la selección mediante mínima cuantía cuando el valor del proceso no excede el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la Entidad, independientemente de su objeto, sin perjuicio de las reglas especiales aplicables.

El procedimiento de mínima cuantía exige estudios previos, invitación pública, verificación de la oferta de menor precio que cumpla las condiciones y aceptación de la oferta, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, modificado por los decretos aplicables. Para este proceso, el parámetro objetivo de comparación será la suma de los diez precios unitarios correspondientes a la canasta de referencia.

El presupuesto oficial del proceso **MINC-034-2026**, asciende a \$20.000.000, suma que deberá contrastarse con el umbral de mínima cuantía aplicable al Municipio durante la vigencia 2026. Se adopta esta modalidad atendiendo el valor y naturaleza de la prestación, con las condiciones de publicidad, concurrencia, objetividad y transparencia correspondientes. La publicación se condiciona a la aclaración de la imputación presupuestal advertida en el CDP.

7. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de diciembre de 2026 o hasta agotar el valor del presupuesto contractual, lo que ocurra primero, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución que sean aplicables.

8. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

El Municipio de La Unión, Antioquia, efectuará pagos parciales por los servicios previamente autorizados y efectivamente prestados, aplicando los precios unitarios de la oferta aceptada. Cada pago exigirá factura o cuenta de cobro, soportes de los servicios, acreditación de los aportes exigibles al Sistema de Seguridad Social Integral y certificación del supervisor sobre la ejecución a satisfacción, sin superar el valor total contratado.

Para cada pago deberá allegarse la aprobación y autorización emitida por la Alcaldesa Municipal y/o la Secretaría de Salud y Protección Social, según las competencias respectivas, con identificación de los componentes y cantidades solicitados. Únicamente se reconocerán aquellos autorizados y recibidos a satisfacción. No se aceptarán cobros duplicados por coche fúnebre y transporte de un mismo trayecto.



ALCALDÍA DE LA UNIÓN, ANTIOQUIA. NIT. 890.981.995-0

Cra 10 # 10 - 15 Parque Principal tel: 604 556 0610 contactenos@launion-antioquia.gov.co



Alcaldía de La Unión



[alcaldiadelaulion](https://www.instagram.com/alcaldiadelaulion)



www.launion-antioquia.gov.co

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	CODIGO: F-GC-010
		VERSIÓN: 001
		Fecha Elaboración: 20/10/2026

Los pagos estarán sujetos a las retenciones, impuestos y deducciones legalmente aplicables. Las retenciones efectuadas por el Municipio no darán lugar a aumento automático de los precios unitarios contratados.

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La Entidad evaluará económicamente las propuestas con la suma de los precios unitarios correspondientes a una (1) unidad de cada uno de los diez (10) componentes de la canasta de referencia. De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, verificará los requisitos habilitantes y técnicos de la oferta de menor suma, y aplicará las reglas de subsanabilidad correspondientes.

Si la oferta de menor suma no satisface los requisitos exigidos, luego de las oportunidades de subsanación procedentes, la Entidad verificará la siguiente oferta en orden ascendente y así sucesivamente. La aceptación recaerá en una única oferta que cumpla las condiciones. El contrato se suscribirá por la totalidad del presupuesto oficial, ejecutable por precios unitarios según los componentes autorizados.

10. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

Se identifican riesgos previsibles asociados a la respuesta oportuna, la calidad sanitaria y dignidad del servicio, el manejo de cadáveres sin identificar, la duplicidad de cobros y la suficiencia y correcta imputación presupuestal. La asignación de riesgos y sus controles se definen en la matriz que sigue, sin perjuicio de los supuestos legales de modificación, incumplimiento o restablecimiento que correspondan.

Mecanismos de cobertura para garantizar obligaciones:

El análisis identifica, valora y asigna los riesgos previsibles del proceso conforme al artículo 4 de la Ley 1150 de 2007. Se priorizan medidas de prevención, supervisión y verificación documental, en concordancia con el alcance y los precios unitarios contemplados en el estudio del sector.

Se identifican riesgos previsibles asociados a la respuesta oportuna, la calidad sanitaria y dignidad del servicio, el manejo de cadáveres sin identificar, la duplicidad de cobros y la suficiencia y correcta imputación presupuestal. La asignación de riesgos y sus controles se definen en la matriz que sigue, sin perjuicio de los supuestos legales de modificación, incumplimiento o restablecimiento que correspondan.

Conforme a las condiciones propias de la contratación de servicios funerarios, se presenta la siguiente matriz única de identificación, valoración, tratamiento y seguimiento de riesgos:



ALCALDÍA DE LA UNIÓN, ANTIOQUIA. NIT. 890.981.995-0

Cra 10 # 10 - 15 Parque Principal tel: 604 556 0610 contactenos@launion-antioquia.gov.co



Alcaldía de La Unión



[alcaldiadelaulunion](https://www.instagram.com/alcaldiadelaulunion)



www.launion-antioquia.gov.co

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MINIMA CUANTIA

CODIGO: F-GC-010

VERSIÓN: 001

Fecha Elaboración:
20/10/2026

No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción del riesgo	Consecuencia	P	I	Calif.	Medida	Asignación	Tratamiento y control	P res.	I res.	Calif.	Total	Equilibrio	Responsable	Inicio	Fin	Verificación	Frecuencia
1	Estado	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Democratización	Servicio	2	3	5	Mitigar	Contratista	Atención 24/7; verificar tiempos y disponibilidad.	1	2	3	3	No	Supervisor	Inicio contrato	Hasta cierre	Registro de atención	Positivo
2	Estado	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Falsedad	Retrasos/déficits	2	3	5	Mitigar	Contratista	Control de bioseguridad y calidad del servicio.	1	2	3	3	No	Supervisor	Inicio contrato	Hasta cierre	Control de calidad	Positivo
3	Estado	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Distorsión	Papirrutibito	2	3	5	Mitigar	Contratista	Cotejar autorización, factura, acta y saldo.	1	2	3	3	Sí	Supervisor	Inicio contrato	Hasta cierre	Conciliar facturas	Coherente
4	Estado	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Manipulación	Daño/robo	2	3	5	Mitigar	Contratista	Requerir autorización y registrar custodia.	1	2	3	3	No	Supervisor	Inicio contrato	Hasta cierre	Registro de custodia	Positivo



ALCALDÍA DE LA UNIÓN, ANTIOQUIA. NIT. 890.981.995-0

Cra 10 # 10 - 15 Parque Principal tel: 604 556 0610 contactenos@launion-antioquia.gov.co

 Alcaldía de La Unión  alcaidialaunion  www.launion-antioquia.gov.co



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MINIMA CUANTIA

CODIGO: F-GC-010

VERSIÓN: 001

Fecha Elaboración:
20/10/2026

No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción del riesgo	Consecuencia	P	I	Calif.	Medida	Asignación	Tratamiento y control	P res.	I res.	Calif.	Total	Equilibrio	Responsable	Inicio	Fin	Verificación	Frecuencia
5	Estado	Interno	Planeación	Riesgo presupuestal	CDProtege	Garantía	2	3	5	Mitigar	Municipio	Validar proyecto y CDP o corregir imputación.	1	2	3	3	Si	Hacienda	Previo aviso	Previo aviso	Verificar soporte	Rebato

11. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, las entidades pueden exigir o no garantías en los procesos de mínima cuantía. Considerando el valor del contrato (\$20.000.000), su duración hasta el 30 de diciembre de 2026, el sistema de precios unitarios y la ausencia de anticipo, se considera proporcionado no exigir garantía de cumplimiento, calidad o anticipo, sin perjuicio de las obligaciones del contratista, la supervisión por evento y las medidas contractuales disponibles frente al incumplimiento. No se releva al contratista de responsabilidad por calidad, trato digno o actuaciones sanitarias.

12. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA:

De acuerdo con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente (versión del 24 de septiembre de 2026) y sus umbrales vigentes, el presupuesto de \$20.000.000 se sitúa por debajo de los umbrales generales de los acuerdos que los establecen. El Acuerdo con El Salvador y Guatemala (Triángulo Norte) aplica desde el límite inferior de la menor cuantía, por lo que no cubre este procedimiento de mínima cuantía. Sin embargo, por tratarse de contratación municipal de SERVICIOS, se tendrá en cuenta la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la Comunidad Andina, aplicable independientemente del valor, en los términos de su régimen de trato nacional. Esta referencia se distingue de los acuerdos con umbral de cuantía.

País con que se tiene el acuerdo	Entidad estatal fue esta incluida	El presupuesto oficial del proceso es superior al del acuerdo	Excepción aplicable al proceso de contratación	El proceso está cubierto por el acuerdo comercial
Canadá	Si	No	No	No
Chile	Si	No	No	No
Estados unidos	Si	No	No	No



ALCALDÍA DE LA UNIÓN, ANTIOQUIA. NIT. 890.981.995-0

Cra 10 # 10 - 15 Parque Principal tel: 604 556 0610 contactenos@launion-antioquia.gov.co



Alcaldía de La Unión



[alcaldiadelaulion](https://www.instagram.com/alcaldiadelaulion)



www.launion-antioquia.gov.co

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	CODIGO: F-GC-010
		VERSIÓN: 001
		Fecha Elaboración: 20/10/2026

Salvador	Si	No: mínima cuantía	No	No
Guatemala	Si	No: mínima cuantía	No	No
Honduras	Si	No	No	No
Dinamarca	Si	No	No	No
Noruega	Si	No	No	No
Suiza	Si	No	No	No
México	Si	No	No	No
Unión europea	Si	No	No	No
Comunidad andina	Sí (servicios)	No exige umbral	No identificada	Sí, Decisión 439/1998

13. LOCALIZACIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN: La prestación se desarrollará en el Municipio de La Unión, Antioquia, de conformidad con los componentes cotizados y autorizados. El transporte incluido en la canasta de precios se limita al área urbana del Municipio; el transporte rural requiere delimitación técnica y económica si llegara a necesitarse.

Dado en el Municipio de La Unión, Antioquia, a los veintiún (21) días del mes de octubre de 2026.

-----ORIGINAL FIRMADO-----

DANIELA ARBOLEDA MORALES
 Secretaria de Salud y Protección Social

Proyectó	Sebastián Naranjo Valencia / Oficina de Contratación
Revisó	David Estiven Navarro Penagos/ Abog. Oficina de Contratación.
Aprobó	Daniela Arboleda Morales/ Secretaria de Salud y Protección Social



ALCALDÍA DE LA UNIÓN, ANTIOQUIA. NIT. 890.981.995-0

Cra 10 # 10 - 15 Parque Principal tel: 604 556 0610 contactenos@launion-antioquia.gov.co



Alcaldía de La Unión



[alcaldiadelaunion](https://www.instagram.com/alcaldiadelaunion)



www.launion-antioquia.gov.co